



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2025-CM/MPH

Huancavelica, 23 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 19 de diciembre de 2025, el Informe Técnico N° 001-2025-SGRD/MPH., de fecha de recepción 12 de diciembre de 2025, de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la instalación y operatividad de almacén adelantado de Defensa Civil.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2025-SGRD/MPH., de fecha de recepción 12 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la instalación y operatividad de almacén adelantado de Defensa Civil, en la infraestructura municipal disponible y adecuada, la cual se encuentra ubicado en la Av. 28 de abril del barrio de San Cristóbal de esta ciudad, en mérito a la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM., que dispone en el numeral 47.4 "Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribución a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiaridad, la entrega de los bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción";

Que, mediante Opinión Legal N° 208-2025-GAJ/MPH., de fecha 15 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica", para la instalación y operatividad de Almacén Adelantado de Defensa Civil, por encontrarse alineado con las competencias municipales, sustentado en la normativa vigente del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y debidamente justificado desde el punto de vista técnico y funcional. El convenio persigue una finalidad pública legítima orientada a la protección de la vida, la integridad y la subsistencia de la población ante emergencias y desastres, no advirtiéndose vulneración al marco legal ni la asunción de obligaciones ajenas a las funciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. En consecuencia, corresponde continuar con las acciones administrativas pertinentes para su aprobación y suscripción;

Que, mediante Informe N° 163-2025-CTI-GM/MPH., de fecha de recepción 16 de diciembre de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, remite al despacho de alcaldía, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su debate y aprobación, que tiene la finalidad de implementar un Almacén Adelantado de Defensa Civil, que permitirá una respuesta rápida y adecuada ante la ocurrencia de emergencias o desastres en la provincia de Huancavelica, con la distribución de bienes y ayuda humanitaria acorde a los procedimientos para la atención por emergencia a familias y/o personas afectadas y damnificadas por diferentes tipos de peligro, de origen natural y/o por la acción humanitaria; al respecto, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres como área técnica dictamina favorable la firma de convenio; asimismo, la Gerencia



de Asesoría Jurídica, declara viable la suscripción de la propuesta de convenio; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del convenio en estricta observancia a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en la sesión ordinaria del día 19 de diciembre de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la instalación y operatividad de Almacén Adelantado de Defensa Civil para la provincia de Huancavelica. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica, para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gobierno Regional de Huancavelica.
Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

